

REF.: APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE ANEXO DE AMPLIACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y FUNDACIÓN DE ARTE Y SOLIDARIDAD.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0425

SANTIAGO, 21 DE MARZO DE 2024

VISTOS:

Estos antecedentes; la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; el Decreto N° 443 del 20 de abril de 2019, del Ministerio de Hacienda, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017; D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y las necesidades del Servicio;

CONSIDERANDO:

1.- Que, la **ley N°21.395, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2022**, otorgó al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en su **subtítulo 24, ítem 01, asignación 210**, recursos para realizar Transferencias Corrientes para el Sector Privado, específicamente para instituciones colaboradoras.

2.- Que, posteriormente, el **Decreto N° 1825 del Ministerio de Hacienda, de fecha 02 de noviembre de 2022, tomado de razón con fecha 04 de noviembre de 2022**, modificó el Presupuesto Vigente para el Sector Público para el año 2022, y otorgó al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural un incremento en **\$118.285.000.- (ciento dieciocho millones doscientos ochenta y cinco mil pesos)**, para la Fundación Arte y Solidaridad, el cual se materializó mediante el anexo de ampliación de convenio, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1974, de fecha 13 de diciembre de 2022.

3.- Que, el Anexo de Convenio original financió las actividades señaladas en su Resumen Ejecutivo, cuyo detalle está en el Proyecto de Conmemoración de los 50 años del Golpe de Estado en Chile, sin embargo, debido a razones de fuerza mayor, parte de las actividades proyectadas no pudieron ser realizadas, pues, debido a que el Museo de Artes y Artesanía de Linares debió que cerrar sus puertas debido a una inundación, y, el Bodegón de Los Vilos cerró por falta de financiamiento, por lo que la itinerancia de la exposición CuerpoEscultura no pudo realizarse.

4.- Que, por tanto, resultaba indispensable modificar el Anexo referido, con el fin de incorporar nuevas acciones que sustituyan a las que debieron cancelarse, y por ello, las partes suscribieron un anexo modificatorio durante febrero de 2024, el cual se aprueba mediante la presente acta administrativa. Por tanto:

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el **ANEXO MODIFICATORIO DE ANEXO DE AMPLIACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y FUNDACIÓN DE ARTE Y SOLIDARIDAD** suscrito durante febrero de 2024, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del Acuerdo de Voluntades que mediante el presente acto se aprueba, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
DE
ANEXO DE AMPLIACIÓN
CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
EL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y
FUNDACIÓN ARTE Y SOLIDARIDAD**

En Santiago, comparecen el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, R.U.T. N° 60.905.000-4, representado por su Director Nacional (S), señor **Gustavo Poblete Morales**, chileno, cédula nacional de identidad N° 10.851.535-K, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, en adelante el "**SERVICIO**", por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN ARTE Y SOLIDARIDAD**, R.U.T. N° 65.489.170-2, persona jurídica de derecho privado, representada por doña **CLAUDIA ZALDÍVAR HURTADO**, chilena, historiadora del arte, cédula nacional de identidad número 8.527.052-4, ambas con domicilio en calle Av. República N° 475, comuna de Santiago, en adelante la "**FUNDACIÓN**" o "**MSSA**", quienes vienen a suscribir el siguiente Anexo de Ampliación del Convenio celebrado con fecha 04 de febrero del 2022, en el siguiente sentido:

ANTECEDENTES:

1. Que, el presente anexo busca modificar el plan de Gestión presentado por la **FUNDACIÓN ARTE Y SOLIDARIDAD**, asociado a la transferencia de **\$118.285.000.- (ciento dieciocho millones doscientos ochenta y cinco mil pesos)**, dispuesta por **Decreto N°1.825 del Ministerio de Hacienda, de fecha 02 de noviembre de 2022**, que aumentó los recursos establecidos en la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01 Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 210, Glosa 05, letra b)**, para la **FUNDACIÓN ARTE Y SOLIDARIDAD**, la cual se materializó mediante el anexo de ampliación de convenio, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1974, de fecha 13 de diciembre de 2022.
2. Que, el Anexo de Convenio original financió las actividades señaladas en el Resumen Ejecutivo, cuyo detalle está en el **Proyecto de Conmemoración de los 50 años del Golpe de Estado en Chile**, sin embargo, debido a razones de fuerza mayor, parte de las actividades proyectadas no pudieron ser realizadas, pues, debido a que el Museo de Artes y Artesanía de Linares debió que cerrar sus puertas debido a una inundación, y, el Bodegón de Los Vilos cerró por falta de financiamiento la itinerancia de la exposición CuerpoEscultura no pudo realizarse, por lo tanto resulta indispensable modificar el Anexo referido, con el fin de incorporar nuevas acciones que sustituyan a las que debieron cancelarse.
3. Que, por lo tanto las partes vienen en suscribir el presente Anexo Modificatorio, el cual consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: MODIFICACIÓN:

Modifíquense las cláusulas que se señalan a continuación en el siguiente sentido:

- a. **CLÁUSULA PRIMERA.**

DONDE DICE:

Resumen Ejecutivo

El Museo de la Solidaridad Salvador Allende (<https://www.mssa.cl/el-museo/>), que fue uno de los proyectos icónicos de la política cultural de los 70s, realizará para la conmemoración de los 50 años del golpe de Estado cívico militar, un programa de exposiciones en diálogo, que contempla además una serie de acciones que se enmarcan en un Programa Público abierto y para distintas generaciones.

Este programa expositivo busca activar la memoria y promover un diálogo no desde la perspectiva de dolor, sino desde una mirada transformadora y de esperanza. Deseamos recoger aquellas vibraciones y energías positivas de un cuerpo social empoderado que se estaban generando durante la Unidad Popular y que quedaron suspendidas y silenciadas con el golpe de Estado.

Sentimos hoy que estamos en un momento clave de nuestra historia, que busca retomar aquellos ejes que se impulsaron tan decididamente en aquellos años, situando al arte y a la cultura como una herramienta poderosa de desarrollo y transformación social. Queremos traer nuevamente esas experiencias y ese cuerpo que inundó la vida de las personas, a través de exposiciones, obras, actividades y performances.

El programa expositivo para esta conmemoración es el siguiente:

1. Exposición *CuerpoEscultura* (título provisorio), una constelación desplegada en el interior y exterior del Museo de 46 obras escultóricas de la Colección MSSA, que visibilizará y activará “el cuerpo” desde diversas perspectivas, buscando poner en relación el cuerpo de nuestros públicos con el de las obras y con prácticas contemporáneas performáticas. Esta muestra contempla un Programa de Circulación y Activación al Museo de la Ligua, Región de Valparaíso, al Museo de Arte y Artesanía de Linares, Región del Maule, y a otras dos instituciones expositivas regionales a definir, a lo que se suman activaciones de mediación en dos localidades aledañas a cada uno de los museos (ver pág. 16). Además, se desarrollará un Programa Público en las áreas de Mediación; Vinculación con el Territorio; y Debate y Pensamiento, con actividades y recursos durante todo el 2023, que consideran un Plan de Inclusión con la comunidad sorda, al igual que la museografía en sala de la exposición. También contempla la publicación de un Catálogo expandido y un Libro con relatos literarios digitales.

2. Exposición individual de Tania Bruguera (título a definir), que se desplegará en el segundo piso del Museo y en diálogo con la muestra *CuerpoEscultura*, contempla la exhibición de un proyecto inédito y específico para el MSSA, a partir de una investigación de campo que esta destacada artista latinoamericana realizará en Chile -financiada por Penn-Mellon Just Futures Initiative- sobre los procesos políticos recientes en Latinoamérica, específicamente de nuestro país y su horizonte futuro. También se exhibirán recientes acciones y performances que Bruguera ha desarrollado sobre la idea del cuerpo del despojo y material documental de su carrera como artista y activista. Las actividades de Programas Públicos para esta exposición serán co-diseñadas en diálogo con la artista y la curadora, a partir del resultado de su investigación.

3. Exposición MSSA en GAM (título a definir). A partir de la invitación del GAM al Museo de la Solidaridad Salvador Allende, se propone una exposición colaborativa entre ambas instituciones, que nos transporte a aquellos meses anteriores al 11 de septiembre de 1973, cuando el entusiasmo, la cultura, los espacios de encuentro y el trabajo colaborativo imperaban en Chile, y

donde el Museo de la Solidaridad y el Centro Cultural, como proyectos culturales icónicos, jugaban un importante rol en construir y estrechar los vínculos entre la ciudadanía y el arte como derecho social.

El Anexo de Convenio contempla lo siguiente: la producción de la exposición CuerpoEscultura, su Programa de Circulación y Activación, su Programa Público, su Plan de Inclusión y sus productos editoriales; la producción de la exposición MSSA en el GAM; y el desarrollo y producción de las obras inéditas de Tania Bruguera en Chile para su muestra.

DEBE DECIR:

Resumen Ejecutivo

El Museo de la Solidaridad Salvador Allende (<https://www.mssa.cl/el-museo/>), que fue uno de los proyectos icónicos de la política cultural de los 70s, realizará para la conmemoración de los 50 años del golpe de Estado cívico militar, un programa de exposiciones en diálogo, que contempla además una serie de acciones que se enmarcan en un Programa Público abierto y para distintas generaciones.

Este programa expositivo busca activar la memoria y promover un diálogo no desde la perspectiva de dolor, sino desde una mirada transformadora y de esperanza. Deseamos recoger aquellas vibraciones y energías positivas de un cuerpo social empoderado que se estaban generando durante la Unidad Popular y que quedaron suspendidas y silenciadas con el golpe de Estado.

Sentimos hoy que estamos en un momento clave de nuestra historia, que busca retomar aquellos ejes que se impulsaron tan decididamente en aquellos años, situando al arte y a la cultura como una herramienta poderosa de desarrollo y transformación social. Queremos traer nuevamente esas experiencias y ese cuerpo que inundó la vida de las personas, a través de exposiciones, obras, actividades y performances.

El programa expositivo para esta conmemoración es el siguiente:

- 1. Exposición CuerpoEscultura (título provisorio), una constelación desplegada en el interior y exterior del Museo de 46 obras escultóricas de la Colección MSSA, que visibilizará y activará “el cuerpo” desde diversas perspectivas, buscando poner en relación el cuerpo de nuestros públicos con el de las obras y con prácticas contemporáneas performáticas. Esta muestra contempla un Programa de Circulación y Activación al Museo de la Ligua y a la Sala 2063 del Instituto de Arte de la PUCV en Viña del Mar, a lo que se suman activaciones de mediación en dos localidades aledañas a cada uno de los museos (ver págs.. 3 -7). Además, se desarrollará un Programa Público en las áreas de Mediación; Vinculación con el Territorio; y Debate y Pensamiento, con actividades y recursos durante todo el 2023,***

que consideran un Plan de Inclusión con la comunidad sorda, al igual que la museografía en sala de la exposición. También contempla la publicación de un Catálogo expandido.

- 2. Exposición individual de Tania Bruguera (título a definir), que se desplegará en el segundo piso del Museo y en diálogo con la muestra CuerpoEscultura, contempla la exhibición de un proyecto inédito y específico para el MSSA, a partir de una investigación de campo que esta destacada artista latinoamericana realizará en Chile -financiada por Penn-Mellon Just Futures Initiative- sobre los procesos políticos recientes en Latinoamérica, específicamente de nuestro país y su horizonte futuro. También se exhibirán recientes acciones y performances que Bruguera ha desarrollado sobre la idea del cuerpo del despojo y material documental de su carrera como artista y activista. Las actividades de Programas Públicos para esta exposición serán co-diseñadas en diálogo con la artista y la curadora, a partir del resultado de su investigación.**
- 3. Exposición MSSA en GAM (título a definir). A partir de la invitación del GAM al Museo de la Solidaridad Salvador Allende, se propone una exposición colaborativa entre ambas instituciones, que nos transporte a aquellos meses anteriores al 11 de septiembre de 1973, cuando el entusiasmo, la cultura, los espacios de encuentro y el trabajo colaborativo imperaban en Chile, y donde el Museo de la Solidaridad y el Centro Cultural, como proyectos culturales icónicos, jugaban un importante rol en construir y estrechar los vínculos entre la ciudadanía y el arte como derecho social.**
- 4. Exposición Fugas de lo nuestro. Visualidades indígenas de sur a norte: da cuenta de un ejercicio colectivo que interroga y reflexiona qué y cómo se caracteriza aquello que identificamos como “lo nuestro” cuando se mira desde distintas perspectivas y locaciones. Allí, en la fuga y la disgregación, habita la potencia para acercarnos a dicha pregunta. De esta manera, la muestra busca componer un panorama de estas fugas y problemáticas que atraviesan distintos espacios y contextos políticos de América Latina a través de la mirada de tres artistas indígenas contemporáneos: Pablo Lincura (Wallmapu-Chile), Venuca Evanán (Perú) y Marilyn Boror (Guatemala). Sus trabajos señalan la necesaria actualidad y vitalidad del arte indígena para reflexionar temáticas complejas amplias de aquello que podemos mirar como lo común, desde una mirada descolonizadora, sin restringir sus propuestas artísticas únicamente a la diferencia cultural de la que nos hablan, sino que establecerlas como campo de correlaciones para pensar la contemporaneidad, los imaginarios y la política que atraviesan las visualidades de sur a norte.**

El Anexo de Convenio contempla lo siguiente: la producción de la exposición *CuerpoEscultura*, su Programa de Circulación y Activación, su Programa Público, su Plan de Inclusión y sus productos editoriales; la producción de la exposición *MSSA en el GAM*; el desarrollo y producción de las obras inéditas de *Tania Bruguera en Chile para su muestra y la producción de la exposición *Fugas de lo nuestro. Visualidades indígenas de sur a norte y sus activaciones.**

b. **CLÁUSULA SEGUNDA.**

DONDE DICE:

Dichos recursos serán transferidos en una cuota de **\$118.285.000.- (ciento dieciocho millones doscientos ochenta y cinco mil pesos)**, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente Anexo de Ampliación de Convenio.

Dicho monto deberá ser rendido a más tardar el 30 de Abril de 2024. De existir fondos sin ejecutar a dicha fecha, estos deberán ser restituidos al Servicio a más tardar el 30 de Mayo del año 2024 a través de una transferencia bancaria o depósito a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La Fundación no podrá exceder los límites de gastos indicados en su presupuesto, sin perjuicio de lo anterior se podrán modificar los rubros, sin alterare el monto global asignado.

DEBE DECIR:

Dichos recursos serán transferidos en una cuota de **\$118.285.000.- (ciento dieciocho millones doscientos ochenta y cinco mil pesos)**, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente Anexo de Ampliación de Convenio.

Dicho monto deberá ser rendido a más tardar el 30 de octubre de 2024. De existir fondos sin ejecutar a dicha fecha, estos deberán ser restituidos al Servicio a más tardar el 30 de noviembre del año 2024 a través de una transferencia bancaria o depósito a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La Fundación no podrá exceder los límites de gastos indicados en su presupuesto, sin perjuicio de lo anterior se podrán modificar los rubros, sin alterare el monto global asignado.

c. **DONDE DICE:**

CUARTO: DEL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.

Con el fin de realizar las actividades culturales de conmemoración señaladas, y según el proceso de ejecución, se requiere de financiamiento para la producción de la exposición *CuerpoEscultura*, su Programa de Circulación y Activación, su Programa Público, su Plan de Inclusión y sus productos editoriales, como también para la producción de la exposición *MSSA en el GAM*, el

desarrollo de las obras inéditas de Tania Bruguera en Chile para la muestra en el Museo y la producción de la exposición Fugas de lo nuestro. Visualidades indígenas de sur a norte y sus activaciones.

En razón de lo anterior, la Fundación Arte y Solidaridad (FSA) requiere para el 2022 que se suscriba esta ampliación de convenio, por el monto ya mencionado en la cláusula segunda de este anexo, comprometiéndose a ejecutar las actividades de conmemoración durante el año 2023 y el y 2024, y rendir cuentas en noviembre del año 2024.

DEBE DECIR:

CUARTO: DEL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.

Con el fin de realizar las actividades culturales de conmemoración señaladas, y según el proceso de ejecución, se requiere de financiamiento para la producción de la exposición CuerpoEscultura, su Programa de Circulación y Activación, su Programa Público, su Plan de Inclusión y sus productos editoriales, como también para la producción de la exposición MSSA en el GAM, el desarrollo de las obras inéditas de Tania Bruguera en Chile para la muestra en el Museo y la producción de la exposición Fugas de lo nuestro. Visualidades indígenas de sur a norte y sus activaciones.

En razón de lo anterior, la Fundación Arte y Solidaridad (FSA) requiere para el 2022 que se suscriba esta ampliación de convenio, por el monto ya mencionado en la cláusula segunda de este anexo, comprometiéndose a ejecutar las actividades de conmemoración durante el año 2023 y 2024, y rendir cuentas en noviembre del año 2024.

d. **QUINTO: DESGLOSE DE GASTOS COMPROMETIDOS.**

DONDE DICE:

Ítem	Monto Total	Aporte MSSA	Aporte GAM	Decreto N°1.825-2022
Exposición CuerpoEscultura	83.978.160	9.839.160		74.139.000
Producción Exposición	44.397.056	6.039.160		38.357.896
Programas Públicos	6.415.600			6.415.600
Circulación y activación en regiones	33.165.504	3.800.000		29.365.504
Exposición Tania Bruguera	19.500.000	9.500.000		10.000.000
Exposición MSSA en GAM	39.140.000		14.980.000	24.160.000

Investigación y producción Exposición	37.390.000		14.630.000	22.760.000
Programas Públicos	1.750.000		350.000	1.400.000
Ediciones MSSA	1.300.000			1.300.000
Difusión Exposiciones	8.686.000			8.686.000
TOTAL	152.604.160	19.339.160	14.980.000	118.285.000

DEBE DECIR:

QUINTO: DESGLOSE DE GASTOS COMPROMETIDOS.

Item	Monto Total	Aporte MSSA	Aporte GAM	Decreto 1825-2022. MINCAP
Exposición CuerpoEscultura	59.045.320	9.839.160		49.206.160
Producción Exposición	41.314.249	6.039.160		35.275.089
Programas Públicos	6.172.729			6.172.729
Circulación y activación en regiones	11.558.342	3.800.000	-	7.758.342
Exposición Tania Bruguera	19.752.910	9.500.000		10.252.910
Exposición MSSA en GAM	39.565.192		15.000.000	24.565.192
Investigación y Producción Exposición	37.815.192		13.250.000	24.565.192
Programas Públicos	1.750.000		1.750.000	
Exposición Fugas de lo nuestro	27.945.012	3.615.000	-	24.330.012
Investigación y Producción Exposición	24.956.118	2.115.000		22.841.118
Programas Públicos	2.988.894	1.500.000		1.488.894

Ediciones MSSA	1.200.000			1.200.000
Difusión Exposiciones	8.730.726			8.730.726
TOTAL	156.239.160	22.954.160	15.000.000	118.285.000

SEGUNDO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del anexo de convenio celebrado entre las partes durante diciembre de 2022 y aprobado por la Resolución Exenta N° 1974, de fecha 13 de diciembre de 2022, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

TERCERO: EJEMPLARES.

El presente anexo modificador de anexo de ampliación de convenio se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del Servicio y uno en poder de la Fundación.

CUARTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **GUSTAVO POBLETE MORALES** para actuar en representación del SERPAT, se determina en virtud del artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

La personería de doña **CLAUDIA ZALDÍVAR HURTADO**, para comparecer en representación de la Fundación Arte y Solidaridad, consta en Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Fundación Arte y Solidaridad de fecha 11 de enero de 2012, reducida a escritura pública con fecha 13 de enero de 2012, ante Notario Público Titular de la Vigésimo Tercera Notaría de Santiago de doña María Angélica Zagal Cisternas, anotada bajo el repertorio N° 63-2012.

FIRMARON: CLAUDIA ZALDÍVAR HURTADO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN ARTE Y SOLIDARIDAD, Y GUSTAVO POBLETE MORALES, DIRECTOR NACIONAL (S) DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.



2.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/JHP

DISTRIBUCIÓN:

- División de Planificación y Presupuesto, SERPAT.
- Unidad de Convenios, SERPAT.
- División Jurídica, SERPAT.
- Oficina de Partes, SERPAT.

